



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025

“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO
AGUASCALIENTES”

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2025, en la sala de juntas de la Coordinación de Administración y Finanzas en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., en adelante EL CIDE, ubicadas en la carretera México-Toluca, No. 3655, col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, c.p. 01210, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “la Ley”, así como lo previsto en el apartado III, numeral 5, de la Convocatoria de Invitación.

El Lic. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del CIDE, A.C., quien preside este acto, en apego al artículo 6 de las Políticas, Bases y Lineamientos aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de EL CIDE, emite el siguiente fallo.

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 07 de febrero de 2025 se publicó en la plataforma de CompraNet y en la página institucional, la Convocatoria del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025, para el “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES”

2.- En fecha 12 de febrero de 2025, conforme al calendario establecido, se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES, respecto del procedimiento en comento.

3.- Con fecha 17 de febrero de 2025, de acuerdo a la fecha programada, se llevó a cabo la PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a través del Sistema CompraNet, recibiéndose la proposición del(os) siguiente(s) participante(s):

No.	PARTICIPANTE(S) QUE PRESENTÓ(ARON) PROPOSICIÓN
1	KAMEJ S.A. DE C.V.
2	O & R FEMARE SERVICIOS S.A. DE C.V.
3	ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel (55) 5727 9800 www.cide.edu



EVALUACIÓN

Atendiendo a lo establecido por el artículo 36 de "La Ley" y el apartado V, numeral 2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, inciso U), de la Convocatoria de Invitación para la contratación en comento, de conformidad con la evaluación efectuada a las propuestas Técnica, Económica y Documentación Legal y Administrativa, que se adjuntan a la presente Acta de Fallo (**Anexos 1, 2 y 3**), se obtuvieron los siguientes resultados:

Evaluación de la documentación legal y administrativa (Anexo 1).

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de la Ley y con base en el apartado V, numeral 2 Criterios de Evaluación y Adjudicación, inciso S) de la convocatoria, efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, quien tras el análisis cualitativo a la documentación presentada por los participantes: **KAMEJ, S.A. DE C.V. y O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, determina que, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el apartado IV, "REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR", numerales 1, 1 inciso D), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 de la Convocatoria.

Por lo que hace al participante, **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, tras el análisis cualitativo de la documentación presentada y efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, se concluye que, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Convocatoria de Invitación, toda vez que, no presenta: la Opinión Positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, Opinión positiva sobre el Cumplimiento en Materia de Seguridad Social, Opinión positiva sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Vivienda emitida por el Infonavit y Acuse de registro de inscripción en la Plataforma Integral CompraNet para el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos; solicitados en el apartado IV, REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR, OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN), numerales 5, 6, 7 y 11 de la Convocatoria de la Invitación.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado V, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 1, CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso B) de la Convocatoria de Invitación, que a la letra señala:

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La actualización de alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

(...)

B) *El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de esta, solicitados e indicados en el Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales A y B del 1 al 13.*

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 14, 15 y 16 del Apartado IV "Requisitos que los participantes deben cumplir", Subapartado denominado "Documentación Optativa".

(...)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel (55) 5727 9800 www.cide.edu



Se procede a **DESECHAR LA PROPOSICIÓN** del participante, **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, del presente procedimiento de Invitación, toda vez que, incumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los cuales afectan la solvencia de su proposición.

La proposición presentada por el participante, **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, fue desechada dentro de la Evaluación de la documentación legal y administrativa, sin embargo, se realizó la evaluación técnica para efectos informativos del participante.

La evaluación técnica (Anexo 2).

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de "la Ley" y con base en el apartado V, numeral 2 Criterios de Evaluación y Adjudicación, inciso S) de la convocatoria, efectuada por el Área Requirente del servicio, Dirección Administrativa CIDE Región Centro, quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por los participantes: **KAMEJ, S.A. DE C.V.**, **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y **ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**, determina que, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el numeral IV, "REQUISITOS QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR", apartado A, "PROPIUESTA TÉCNICA" y numeral 9, de la Convocatoria.

La evaluación económica (Anexo 3).

Se realizó con fundamento en el artículo 36 de "la Ley" y con base en el apartado V, numeral 2 Criterios de Evaluación y Adjudicación, inciso S) de la convocatoria, efectuada por la Subdirección de Recursos Materiales, en conjunto con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Área Requirente (Dirección Administrativa CIDE Región Centro), quien tras el análisis cualitativo de la documentación presentada por los participantes, concluyen que:

A) Con fundamento en lo establecido por el artículo 36 de "La Ley" y apartados III, FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO y V, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, inciso U), de la Convocatoria de Invitación; los participantes: **KAMEJ, S.A. DE C.V.**, y **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el numeral IV, apartado B, "PROPIUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria

Por lo que, con atendiendo a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley", una vez efectuada la evaluación a las proposiciones presentadas, se concluye que las que resultaron ser solventes; al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, fueron las presentadas por los siguientes participantes:

No.	PARTICIPANTE(S) QUE RESULTARON SOLVENTES
1	KAMEJ S.A. DE C.V.
2	O & R FEMARE SERVICIOS S.A. DE C.V.





Participantes que, atendiendo con su proposición económica, ofertan conforme a lo siguiente: -----

					KAMEJ SA DE CV	O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV
Entidad Federativa	Días Laborables	Cantidad de Elementos (**)		Cantidad Total de Elementos	Importe	Importe
Resto del País	Lunes-Viernes (Mensual)	Supervisor	Operario			
Aguascalientes	\$	1	7	8	\$ 12,500.00	\$ 11,880.00
				Subtotal	\$ 100,000.00	\$ 95,040.00
				IVA	\$ 16,000.00	\$ 15,206.40
				Total (A)	\$ 116,000.00	\$ 110,246.40
TOTAL MENSUAL (Suma del Total (A))				\$	\$ 116,000.00	\$ 110,246.40
NÚMERO DE MESES				8 meses	9	9
Total 8 meses (A)				\$	\$ 1,044,000.00	\$ 992,217.60
Total 15 días (del 14 al 31 de marzo 2025) (Total mensual /30.4 días)*15 (B)				\$	\$ 57,236.84	\$ 54,397.89
TOTAL ANUAL= (A+B)				\$	\$ 1,101,236.84	\$ 1,046,615.49

Advirtiéndose de lo anterior que, el monto al que ascienden las ofertas presentadas rebasa el presupuesto asignado para el presente procedimiento de contratación. Motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de "la Ley" y apartado V, CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, numeral 2, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, inciso X), de la Convocatoria de la Invitación, una vez verificado que los precios ofertados resultan aceptables y que el Área Requiere (Dirección Administrativa CIDE Región Centro), mediante dictamen con número DASRC/32/2025, determina la conveniencia de efectuar una reducción a la cantidad de servicios requeridos y señala la imposibilidad para reasignación de recursos; la Convocante, autoriza la reducción hasta por el diez por ciento de la cantidad de servicios materia de la presente Invitación, para quedar de acuerdo a lo siguiente: -----

					KAMEJ SA DE CV	O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV
Aguascalientes	\$	1	7	7	\$ 12,500.00	\$ 11,880.00
				Subtotal	\$ 87,500.00	\$ 83,160.00
				IVA	\$ 14,000.00	\$ 13,305.60
				Total (A)	\$ 101,500.00	\$ 96,465.60
TOTAL MENSUAL (Suma del Total (A))				\$	\$ 101,500.00	\$ 96,465.60
NÚMERO DE MESES				9 meses	9	9
Total 9 meses (A)				\$	\$ 913,500.00	\$ 868,190.40
Total 15 días (del 14 al 31 de marzo 2025) (Total mensual /30.4 días)*15 (B)				\$	\$ 50,082.24	\$ 47,598.16
TOTAL ANUAL= (A+B)				\$	\$ 963,582.24	\$ 915,788.56





Por lo anterior y de acuerdo con la evaluación de las proposiciones presentadas y documentación soporte utilizada, se concluye que la proposición que, además de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, oferta el precio más bajo, el cual resulta aceptable y conveniente, es la presentada por el participante **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.** Motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de "La Ley", se procede a dictar el siguiente:

FA L L O

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 de "La Ley" y 77 del Reglamento de "la Ley", se adjudica el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES**", al participante, **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, conforme a lo siguiente y atendiendo a su oferta presentada:

						O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV
Aguascalientes	\$	1	7	7	\$	11,880.00
				Subtotal	\$	83,160.00
					IVA	\$ 13,305.60
					Total (A)	\$ 96,465.60
TOTAL MENSUAL (Suma del Total (A))				\$	\$	96,465.60
NÚMERO DE MESES				9 meses		9
Total 9 meses (A)					\$	868,190.40
Total 15 días (del 14 al 31 de marzo 2025) (Total mensual /30.4 días)*15 (B)					\$	47,598.16
TOTAL ANUAL= (A+B)				\$	\$	915,788.56

Vigencia del contrato	Lugar y periodo de entrega o prestación
La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.	Conforme al Anexo 1 de la Convocatoria. La prestación del servicio se requiere a partir del 14 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025

De conformidad con el artículo 37 de "La Ley", con la notificación del presente fallo, por el que se le adjudica al participante, **O & R FEMARE SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, el "**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES**", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato correspondiente. El proveedor adjudicado deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, a más tardar el **07 de marzo de 2025 a las 16:00 horas**.

2
3

X



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Carretera México-Toluca No. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, CP. 01210, CDMX. México. Tel: (55) 5727 9800 www.cide.edu

J. Gómez R. J. P. J. P.



Asimismo, con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción II de "La Ley", 103 del Reglamento de "La Ley" y las Políticas, Bases y Lineamientos Aplicables para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE, el participante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar el día **17 de marzo de 2025 en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas**, atendiendo a lo siguiente:

Si el monto adjudicado, antes de impuestos, **rebasa** el monto autorizado para procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas vigente (\$472,000.01); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de "La Ley", la persona participante adjudicada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder por los bienes o servicios adjudicados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.(CIDE), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado, antes de I.V.A., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del Área Requirente, dé a la persona participante adjudicada, su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

A efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 45 de "La Ley", el participante adjudicado deberá de presentar la siguiente documentación, en original y copia para cotejo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de emisión del fallo:

No.	DOCUMENTO
1	Acta Constitutiva (persona moral), incluyendo reformas y modificaciones (o documento equivalente, según la legislación de su país de origen).
2	Acreditación de poderes notarial (es) de quien(es) pueden actuar en nombre y representación.
3	Identificación oficial con fotografía y firma (pasaporte, cartilla, credencial del IFE, INE o cédula profesional)
4	Copia de la constancia del domicilio fiscal señalado en el formato de la SHCP.
5	Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6	Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
7	Opinión Positiva emitida por el SAT, respecto a sus obligaciones fiscales (32-D Código Fiscal), la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
8	Opinión Positiva emitida por el IMSS, respecto a sus obligaciones en materia de seguridad social, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
9	Opinión Positiva emitida por el INFONAVIT, respecto de sus obligaciones en materia de Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores, la cual deberá estar vigente en la fecha de formalización del contrato.
10	Estado de cuenta con Clabe interbancaria en el caso de que los pagos se hagan por transferencia electrónica.
11	En caso de que aplique, deberá presentar al área administradora del contrato el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)





Se leyó y firmaron de conformidad esta acta los que en ella intervinieron, entregándoles copia a los asistentes. Así mismo se hace constar que a partir de la hora en que se da por terminado este acto y durante los siguientes cinco días hábiles, se pondrá a disposición de las personas que no hubieren asistido al acto para efectos de su notificación a través de la plataforma de CompraNet, siendo responsabilidad de los interesados conocer su contenido y obtener copia de esta.

No teniendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto a las 14:30 horas del mismo día en que dio inicio.

La presente acta de fallo consta de 7 páginas y tres anexos, los cuales forman parte integral del fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Pedro Galindo López	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Lic. Juan Carlos Trejo Martínez	Subdirector de Recursos Materiales	
Mtro. Juan Carlos Espinosa García	Director Administrativo CIDE Región Centro (Área Requirente)	
Lic. Andrea Patricia Bello García	Responsable de Adquisiciones	

ASESORA

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Asaria Itzel Solís Trejo	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos	2

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Julieta Proa Santoyo	Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la SECIHTI en el CIDE	

Firmas correspondientes al Acta de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025 para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES"

----- FIN DEL ACTA -----





CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.
SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES

CIDE

CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas nacionales electrónica No. IA-38-90M-03890M001-N-6-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE REGIÓN CENTRO AGUASCALIENTES"

NO.	DESCRIPCIÓN	KAMEI S.A DE CV		O & R FEMARE SERVICIOS SA DE CV		ROMA LIMPIEZA INMOBILIARIA S.A DE CV	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PUNTO	ANEXO TECNICO						
1	METODOLOGIA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2	CUMPLIMIENTO DE NORMAS	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
3	PROGRAMA DE TRABAJO	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
4	ORGANIGRAMA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
5	MAQUINARIA EQUIPO Y HERRAMIENTA	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
6	INSUMOS	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
7	RESPONSABILIDAD LABORAL	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
8	ANEXO TECNICO	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	

Mtro. Juan Carlos Espinoza García
Director Administrativo Sede Región Centro

flavio

Q

X

flavio

V

331

JL

